



CAPITALISMO COGNITIVO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La deriva privatista de la UE

Prof. Dr. D. Francisco SIERRA CABALLERO *

Instituto Universitario de Estudios sobre América Latina

**Grupo Interdisciplinario de Estudios en Comunicación, Política y Cambio Social
(COMPOLITICAS)**

Departamento de Periodismo I

Facultad de Comunicación

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Avda. Américo Vespucio, s/n

Isla de la Cartuja 41092 Sevilla

E-mail: fsierra@us.es

www.compolicas.org

* **Francisco SIERRA** es Profesor Titular de Teoría de la Comunicación de la Universidad de Sevilla, donde dirige el Grupo Interdisciplinario de Estudios en Comunicación, Política y Cambio Social (COMPOLITICAS) y la Revista para el Desarrollo Social de la Comunicación (REDES.COM). Experto en políticas de comunicación, nuevas tecnologías y participación ciudadana de la Unión Europea, ha impartido clases y conferencias como profesor invitado en prestigiosas universidades y centros de investigación de Europa y América Latina. Autor de numerosos estudios y ensayos en materia de comunicación y desarrollo, políticas de comunicación y teoría de los medios, ha publicado recientemente “Políticas de comunicación y educación. Crítica y desarrollo de la sociedad del conocimiento” (Gedisa, Barcelona, 2006). En la actualidad es Director de Centros Asociados del Consejo Directivo de la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS) y Secretario Internacional de la Unión Latina de Economía Política de la Información, la Comunicación y la Cultura (ULEPICC)

I.- INTRODUCCIÓN.

Hace más de dos décadas que la Unión Europea viene promoviendo la idea compartida de que, aplicadas en la Administración Pública, las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) pueden contribuir al desarrollo social favoreciendo un nuevo entorno informativo basado en la transparencia, la accesibilidad y la participación ciudadana, al servicio de las necesidades y demandas de la población. Consideradas útiles herramientas de intercambio, las TIC's , se sostiene en Bruselas, pueden multiplicar los espacios de comunicación, facilitando el derecho de acceso y la representación plural de las identidades diversas que conviven y pueblan nuestros países. Más aún, las nuevas tecnologías de la información reúnen, hoy por hoy, las características apropiadas para facilitar las condiciones de vinculación e interdependencia con las que los actores sociales pueden aprender a definir mejor sus estrategias y participar activamente en la vida pública, estrechando los vínculos recíprocos de cohesión y solidaridad social.

La panoplia de argumentos a favor de la extensión tecnológica de la nueva Sociedad del Conocimiento proyecta así la idea de un nuevo renacimiento democrático en Europa, justamente en el momento de intensificación de las políticas de *libre mercado* y de *deconstrucción* del Estado Social de Derecho, por lo que cabría preguntarse hasta qué punto las políticas públicas en materia de Sociedad de la Información contribuyen a la cohesión social y a la articulación de formas participativas y autónomas de gobierno. Atendiendo a esta constante contradicción, todo atento analista debería cuestionar cuando menos cómo es definida y practicada realmente la ciberdemocracia en los Estados de la Unión. ¿ Qué deberíamos entender por Sociedad del Conocimiento de acuerdo a las directrices de la Comisión Europea ?, ¿ una nueva forma de ciudadanía?, ¿ otra lógica de la *gobernanza* y de la mediación social ?. En definitiva, ¿qué modelo específico desarrolla la Unión Europea en el proceso de convergencia y revolución digital ?.

En las siguientes páginas, vamos a tratar de esclarecer algunas respuestas a estas y otras cuestiones estratégicas en la actual etapa de transición que vive el sector de las industrias culturales y la propia UE, centrándonos especialmente en los dos ejes

estratégicos de la política comunitaria: el gobierno electrónico y los derechos de propiedad intelectual.

II.- DISCURSO PÚBLICO Y AGENDA OCULTA DE LISBOA.

Comencemos por el principio: *In media res*. En el discurso institucional de la UE, el ciberespacio representa, claramente, si atendemos a la matriz y mitos fundacionales de la noción de Sociedad del Conocimiento, una prolongación de las formas tradicionales de ciudadanía que amplía e intensifica las condiciones del desarrollo económico capitalista, orientando la acción de los poderes públicos hacia una mayor flexibilidad, adaptación y modernización administrativa. La individualización de la sociedad posmoderna y el consumo posesivo de información y cultura coincidiría de este modo con la demanda de formas participativas y de compromiso social, del mismo modo que en los noventa, la Política Audiovisual Europea propugnaba la defensa del pluralismo en función de estrategias y políticas corporativas de competitividad industrial que propiciaron mayores niveles de concentración en el sector.

Desde el punto de vista de la comunicación, ello ha supuesto un esfuerzo de los Estados miembros por procurar, con todos los medios posibles, garantizar la apropiación social de las tecnologías de la información por la ciudadanía, la generación de contenidos locales en los municipios, los usos y aplicación productivos de las tecnologías en el comercio y desarrollo local y regional, y, desde luego, la convergencia de viejos y nuevos medios de participación.

En una suerte de nueva extensión tecnológica del conocimiento o de difusión privativa de las innovaciones del capital, las iniciativas consideradas a este respecto por la Comisión y los gobiernos de la UE, vienen procurando en este sentido la planificación y control de los nuevos espacios de interacción telemática reproduciendo el modelo regulador y de mediación de los medios convencionales (prensa, radio, televisión, . . .), excluyendo o marginando del proceso el potencial creativo de la ciudadanía y el tejido social organizado que hacen factible, en la praxis, la apertura creativa de nuevas formas de mediación a través de las tecnologías digitales. Y ello, en virtud, paradójicamente, del principio o la ley de hierro de la doctrina comunitaria de a

mayor liberalización, mayor protección social. En esta visión política priman los principios de eficacia y transparencia. Se trata de implementar un proceso de reorganización según cuatro exigencias fundamentales:

- La adaptación de los servicios a las necesidades ciudadanas.
- La accesibilidad.
- La participación de sectores tradicionalmente excluidos de la gobernación.
- Y la máxima información pública o transparencia de la Administración.

Ello implica por supuesto que los poderes públicos integren los procesos telemáticos en la gestión y administración local, proyectando el e-Gobierno mediante la formación y capacitación no sólo de los funcionarios públicos, sino también de las organizaciones vecinales y de los ciudadanos. Sin embargo, las líneas maestras de las políticas públicas de Sociedad de la Información y del Conocimiento están ralentizando y, con frecuencia, limitan el alcance de las medidas de democratización, convergencia y desarrollo integral de los sistemas de gestión pública de información por la clara primacía del mercado (Sierra, 2006). Transcurrida más de una década de las iniciativas comunitarias y nacionales, los procesos de transformación fundamentales de la democracia digital continúan siendo en Europa:

- La transformación de los procedimientos administrativos en la gestión, información y acceso público.
- La participación e intercambio de información y conocimiento en redes de apoyo mutuo.
- La producción y acceso de contenidos.
- Y la organización y gestión inteligente del conocimiento de las instituciones y organizaciones locales.

Por otra parte, el reconocimiento jurídico de los derechos de titularidad pública y la definición del concepto cultural, sociopolítico, de ciudadanía en el ciberespacio, problemas ambos que remiten a la visión epistémica, política, de la participación, y que en el discurso público de la Comisión Europea se limita por el momento a una concepción extensiva y de acomodación instrumental al nuevo espacio público que emerge con el uso y desarrollo de las nuevas tecnologías informativas, sigue siendo una asignatura pendiente mientras se prima el conocimiento y difusión de información accesible al usuario, relegando a su mínima expresión el lenguaje de los vínculos o la cultura red.

Así por ejemplo, en línea con algunas de las más significativas consideraciones del “Libro Verde sobre la Información del Sector Público en la Sociedad de la Información” (1998), la Comisión Europea se ha ocupado de atender problemas como la dispersión de información en bases de datos de las administraciones locales, tratando de facilitar el acceso y máxima transparencia. Como resultado de la visión restrictiva de las nuevas tecnologías según una concepción jerárquica y difusionista que domina la política de Bruselas, el vínculo entre eGobierno y mejor gobernanza no ha logrado traducirse en nuevas dinámicas ni cumplir los objetivos previstos, incluyendo desde luego la formulación de nuevas formas cooperativas de interacción entre políticos, ciudadanos y organizaciones sociales, y la implementación de políticas participativas rigurosas que hicieran realidad la promesa de una mayor permeabilidad de las administraciones locales a las iniciativas de acción pública de la población.

Si bien experiencias como el programa eEurope2005 han sido muy positivas para extender la Sociedad de la Información a regiones periféricas y ciudades subdesarrolladas como hoy sucede en Andalucía (www.ciudadanos2055.net), el avance en esta materia se ha limitado, en la práctica totalidad de los casos, al acceso público a los nuevos servicios avanzados de información electrónica, descartando en su implementación los procesos de participación ciudadana, con graves problemas además de acceso y recursos dispuestos para la población destinataria. Así por ejemplo, en España el 1 de Enero de 2010 entró en vigor la obligación de las ciudades españolas de realizar todas las operaciones administrativas vía Internet. La Ley de Acceso Electrónico de las Ciudades a los Servicios Públicos se aplica sin embargo cuando apenas 14 millones de ciudadanos cuentan con el DNI electrónico, menos de la mitad, y

de ellos en torno sólo al 40% disponen de condiciones necesarias para el acceso en línea a las nuevas prestaciones de la Administración Electrónica. En la mayoría de los países de la UE, los datos dan cuenta inequívocamente de desequilibrios y fallas en la implementación del nuevo gobierno electrónico, pues revelan la apuesta por una política tecnocrática de extensión de la cultura red en la que la participación y la consulta ciudadana aparecen como meras concesiones a la democracia y no como necesidades objetivas de una nueva lógica de la mediación social.

Así, cuando los objetivos públicos en España y otros países de la Unión centran la relación gobierno/ciudadanía en la oferta, procurando las mejoras modernizadoras de la Administración, desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia en la gestión, el derecho de acceso se traduce en un simple proceso de vinculación individual y la transparencia en un proceso vertical de control y evaluación restringida que anulan y cercan las posibilidades de acción pública y participación con los nuevos medios de representación e interacción social.

En definitiva, la agenda oculta de Lisboa, el discurso no declarado de las políticas de Sociedad de la Información comunitarias, al inspirarse en el principio de *falsa transparencia*, termina por no favorecer una mayor representatividad ni una participación activa a través de Internet y los nuevos medios. En otras palabras, la rendición de cuentas, la gobernabilidad electrónica eficiente en nada ha cambiado la lógica y jerarquía de la representación, los desniveles en el acceso a la información y la decisión política. Al igual que sucede con el discurso de la responsabilidad social corporativa (RSC), en realidad, la vocación de términos como responsabilidad o rendición de cuentas “implica el vaciamiento de la representatividad democrática y la reducción del concepto a una operación técnica que lo relega al campo de la contabilidad (...) Las nociones de rendición de cuentas y de gobernabilidad en esas propuestas van muy claramente encaminadas a asegurar la eficacia económica y la estabilidad, no a construir una forma representativa de control democrático” (Negri/Hardt, 2004: 334).

En definitiva, la lógica de este modelo de e-Gobierno responde básicamente a la inercia propia de la cibernética de primera generación. “Los procesos de participación política (...) pueden explicarse a partir de un sistema cibernético cuyo término inicial o

de entrada (input) se halla representado por los programas de los partidos políticos (P). Dichos programas serían procesados y divulgados por medio de las distintas aplicaciones de las NT, que los transmitirían, en el proceso de salida del sistema (output), a la opinión pública (OP)” (Pérez Luño, 2004: 63). Ahora bien, el problema de la comunicación directa y el acceso público a la información por parte de la ciudadanía es que constituye más bien un reto estratégico para la vida pública y la democracia que los poderes públicos deben aprender a pensar y definir no sólo como un problema de rendición de cuentas y transparencia de la gestión pública, sino más bien especialmente en tanto que proceso de radicalización de la democracia y la autonomía de las redes ciudadanas organizadas, física y simbólicamente, a través de las tecnologías de la información. De lo contrario, no podrán acometer sus compromisos de futuro. Un futuro que es ya presente y que se puede observar en prácticas sociales y actividades de interacción política como la conectividad dentro de los movimientos sociales, la articulación de nodos y macro-redes conectadas incluso internacionalmente o los movimientos virtuales de net/activismo en red.

III.- PROSPECTIVA DE LA CIBERDEMOCRACIA.

Como advierte Castells, además de máquinas telemáticas las tecnologías de la información son medios de organización e ingeniería social. La estructuración de redes distribuidas de comunicación y acción social garantiza no sólo la constitución democrática de espacios de autonomía, además – en la medida que corresponde a las nuevas formas de producción económica y social – facilita estrategias de movilidad, capacidad de oposición y flexibilidad organizativa en los procesos de cambio que deben acometer los poderes públicos y las comunidades en el nuevo entorno competitivo del mercado global, lo que hace necesario y posible un nuevo lenguaje y otras formas de pensar y organizar la acción del Estado y la Administración Pública más potentes y complejas, precisamente por su articulación reticular. Desde este punto de vista, la cibercultura impugna la filosofía política de la modernidad, desbordando las marcas institucionales del gobierno para explorar las posibilidades de la democracia participativa y la creatividad social como ejes de un nuevo gobierno y modelo de Estado más complejo y poroso. “Los media interactivos, las comunidades virtuales desterritorializadas y el auge de la libertad de expresión que permite Internet abren un

novedoso espacio de comunicación, inclusivo, transparente y universal, llamado a renovar profundamente los diversos aspectos de la vida pública en el sentido de un mayor incremento de la libertad y la responsabilidad de los ciudadanos” (Lévy, 2002: 9). En este sentido, la red Internet puede ampliar la conciencia colectiva sobre los márgenes y leyes de la democracia. Al permitir mayor autonomía, garantiza una potente reflexividad pública sobre el poder y la ley, que apunta, en cierto modo, hacia una reformulación radical de la democracia y la política contemporánea.

En este horizonte, los poderes públicos han de hacer frente a cuatro tipos de cambios estratégicos, según el Instituto de Prospectiva Tecnológica de la Comisión Europea, a saber:

- CAMBIOS ESTRUCTURALES:
 - La necesidad de trabajar con diferentes estructuras y culturas administrativas, poderes y estrategias de distribución de poder.
 - La regulación de estructuras, procesos, útiles, culturas y lógicas organizacionales diversas.
 - La necesidad de desarrollar recursos específicos a nivel de la política de personal.
 - La necesidad de diseñar procesos de colaboración y coordinación de iniciativas a nivel del gobierno y diferentes actores.
 - La necesidad de rediseñar socios públicos y privados coordinando ambos intereses.

- CAMBIOS SOCIALES:
 - La necesidad de comprender y dirigir la diversidad de necesidades y usuarios de servicios (a nivel local, regional, nacional y transeuropeo) logrando la personalización y usabilidad de los canales.
 - Asegurar la inclusión de los ciudadanos y negocios.
 - Asegurar la seguridad de la infraestructura y datos de protección.

- CAMBIOS TECNOLÓGICOS:

- El riesgo de bloque agravado por implementaciones tecnológicas a gran escala.
- La necesidad de prever contraefectos generados por el desarrollo de aplicaciones tecnológicas.
- La necesidad de desarrollar servicios funcionales particularmente para negocios y necesidades de las pequeñas y mediadas empresas.
- La necesidad de útiles y métodos de aplicación de las TIC's para mayor eficiencia y efectividad en las transformaciones estructurales frente a la resistencia al cambio.
- La necesidad de gestión y conocimientos específicos sobre la complejidad de los procesos informativos a gran escala en organizaciones altamente estructuradas.
- La necesidad de dirigir el conocimiento sobre las consecuencias de procesos de consulta democrática.

- CAMBIOS REGULADORES:

- La necesidad de mayor armonización, coordinación o integración de marcos legales para la interoperatividad y provisión de servicios para garantizar la seguridad y protección.
- La necesidad de armonizar marcos legislativos y normas de reglamentación.

Además, añadiríamos nosotros, es preciso replantearse el papel de los ciudadanos en las políticas públicas. Si el gobierno electrónico ha de aportar nuevos valores a la democracia es por su complejidad y capacidad de adaptarse a las demandas ciudadanas. En otras palabras, porque permitiría el *empoderamiento* ciudadano. En la UE, es preciso pasar por lo mismo del paradigma de la eficiencia y transparencia del gobierno a una visión de las TIC's orientada a la participación directa y al gobierno de todos, innovando los procesos democráticos que la Administración y, en general, los poderes públicos llevan a efecto en materia de Sociedad de la Información. Ello exigiría, sin duda, una visión más política y cultural de la Sociedad de la Información

frente a la lógica instrumental y economicista que rige actualmente el discurso y la acción institucional de Bruselas.

IV.- CAPITAL INFORMACIONAL Y DERECHO DE LA COMUNICACIÓN.

La entrada en vigor del Tratado de Lisboa inaugura una etapa que pretende sentar las bases de un crecimiento sostenible entendido como política de competitividad basada en la educación, la formación y la Investigación y el Desarrollo (I+D) innovador, siguiendo la exigencia de estabilidad presupuestaria y la hoja de ruta de la Agenda de Lisboa, mientras se pone en marcha el Plan de Acción del Programa de Estocolmo para garantizar el Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia. En este escenario, la política comunitaria retoma, en el contexto de convergencia digital, las premisas del denominado tríptico audiovisual: Pluralismo, Competitividad y Empleo, centrando las actuaciones en la liberalización del mercado de las telecomunicaciones, la mercantilización de nuevas actividades y servicios susceptibles de comercialización y, desde luego, la modernización tecnológica, condicionadas, claro está, por la salvaguardia del derecho de propiedad. El sector conservador hegemónico en la UE aspira por ello a definir un marco jurídico en materia de derechos de autor que “sea capaz de proteger efectivamente a las industrias de contenidos; de abaratar el ADSL; de favorecer decididamente los nuevos modelos de negocio en la Red y, finalmente, de fijar un marco de garantías legales y judiciales que permita a los usuarios de Internet sentirse protegidos en derechos” (Lasalle, 2009).

En su razonamiento, los representantes del Partido Popular Europeo nada dicen de los derechos culturales y la libertad de los ciudadanos, pues en la decidida apuesta del bloque conservador por los intereses de las grandes compañías del sector de la comunicación, la búsqueda del equilibrio entre los derechos de propiedad intelectual y los dueños de contenidos y el conjunto de la población, contradicción similar al modelo de la UE entre pluralismo y competencia desde el Libro Blanco de Delors, se resuelve siempre a favor de los intereses privados, del mismo modo que sucediera en los noventa con la política audiovisual europea, cuando Bruselas concebía la diversidad y el pluralismo en términos de oferta, inspirando disposiciones sobre por ejemplo la emisión

televisiva en las que la filosofía del servicio público privilegiaba básica y casi exclusivamente la posibilidad de acceso a una información de carácter plural sin tomar en consideración la estructura de poder y concentración de la propiedad en el sector.

Como resultado, el desfase digital al que apela la Agenda de Lisboa no se supera por la acción cívica o las políticas públicas, excluidas de la función agente y el liderazgo en la construcción de la Sociedad Europea de la Información, sino más bien, por el contrario, a través de la dinámica expansiva del mercado, lo que termina resolviéndose en una suerte de keynesianismo de derechas. Como advierte el sociólogo Enrique Gil Calvo, en los últimos años la UE vive una suerte de privatización keynesiana, basada en la socialización de las pérdidas y la privatización de los beneficios. “El keynesianismo aplicado hoy ya no es aquel keynesianismo público, progresivo y reformista que presidió la edad de oro de la socialdemocracia europea en los años sesenta, sino que se trata de un keynesianismo completamente distinto, por su carácter a la vez privado, conservador y reaccionario. Un keynesianismo de derechas (que) no beneficia a las rentas del trabajo sino a las rentas del capital. De ahí que haya logrado imponer una salida de la crisis de tipo restaurador” (Gil Calvo, 2009).

El *capital informacional*, la capacidad financiera para pagar la utilización de redes electrónicas y servicios avanzados de información y la habilidad técnica para manejar las infraestructuras de estas, junto a la capacidad intelectual para filtrar y evaluar contenidos, así como la motivación activa para buscar información y aplicarla a las situaciones sociales, termina resultando como colofón un problema individual, una exigencia que ha de satisfacer el propio ciudadano, mientras las empresas del sector quedan a salvo de cualquier exigencia de prestación de servicio público, ya sea en la política tarifaria de acceso o con relación a los contenidos y calidad de la prestación.

Un estudio prospectivo de la Comisión Europea señalaba por lo mismo, a principios de siglo, la persistencia de tres tipos de necesidades, desde el punto de vista ciudadano, que aún debían ser priorizadas, y que hoy, atendiendo al marco lógico en el que se viene desarrollando la Sociedad del Conocimiento en Europa, siguen pendientes de atención en el libre juego del mercado. A saber:

- Necesidades relativas a la provisión del servicio:
 - o Servicios personalizados y efectivos dirigidos a diferentes grupos.

- Servicios de gobierno proactivos.
 - Acceso a información pública.
 - Espacios de participación ciudadana y de ONG's.
 - Servicios de atención ciudadana.
- Necesidades relativas al medio:
- Calidad y usabilidad.
 - Simplificación de procedimientos y procesos.
 - Integración de canales.
 - Personalización.
 - Interfaces accesibles para todos.
 - Seguridad.
- Necesidades relativas al acceso:
- Provisión de acceso multicanales.
 - Infraestructura básica.
 - Provisión de servicios accesibles.
 - Asegurar la inclusividad considerando la diversidad de necesidades para aportar útiles y educación adecuados para superar la brecha digital.

Satisfechas estas necesidades, podríamos comenzar a hablar de formas innovadoras de participación y gobierno que favorezcan la diversidad y calidad de la intervención ciudadana en el marco de un nuevo círculo virtuoso de mejora y desarrollo social para Europa. Pero para ello el primer problema con el que nos encontramos es que, tal y como hemos apuntado, el derecho a la participación no es definido radicalmente en el conjunto genérico de derechos y deberes del Estado en la UE. Tampoco la ciudadanía digital tiene el reconocimiento jurídico y de facto preciso para incidir en dinámicas deliberativas y de participación a través de la red, salvo como iniciativa de voluntarismo político del gobierno o administración local de turno. El compromiso democrático con el acceso al gobierno en el Estado social de derecho es la única realización histórica significativa en el marco de la democracia formal representativa. Se da sin embargo la paradoja que, ante la crisis de la representación y la gobernanza al calor de los procesos intensivos de transformación global del capitalismo,

la Comisión Europea se ve impelida a reinventar la democracia local y la representación a escala global, a partir de nuevas formas de mediación y creatividad social.

En la medida que la ciberdemocracia proyecta un nuevo escenario o espacio público, nuevos métodos y posibilidades democráticas para la participación activa de la ciudadanía, y sobre todo una nueva concepción del espacio y de la mediación con el concurso activo de la población desde el punto de vista social y cultural, las políticas públicas de la UE deberían tratar de responder con inteligencia a los retos que plantean las nuevas tecnologías en la era digital a partir de la constitución de una nueva subjetividad política, una nueva ciudadanía dispuesta al diálogo y al debate, a la deliberación y decisión colectiva. Bien es cierto que la emergencia de estas nuevas formas de mediación social se enfrenta en Europa a numerosos problemas desconocidos y complejos de acometer por los poderes públicos: desde la resistencia de los políticos a abordar los cambios y cuestiones fundamentales de la democracia telemática, a la conflictiva política de transparencia para diferentes actores, pasando por una tensión quizás irresoluble entre gobierno público y privacidad y protección de los datos o la conflictiva definición política de la democracia en línea por los diferentes actores, lo que requiere integrar, de forma específica, en cada contexto, tanto modelos participativos como lógicas tradicionales de representación. Pero urge que la UE comience a tomarse en serio las consecuencias que se derivan de este diagnóstico. Sólo así será posible superar la crisis de legitimidad política de la propia integración monetaria. Sólo así será posible comenzar a plantear la constitución de una nueva sociedad civil y una nueva lógica sistémica de vertebración del espacio público, utilizando los nuevos sistemas de información electrónica mediante su adaptación a las formas de participación que en cada situación y escenario social tienen lugar de acuerdo a variables estructurales del contexto, y a los programas y motivaciones que originan tales procesos de acuerdo a las condiciones organizativas e institucionales de partida.

En este marco, no debemos olvidar que la revolución digital apunta en dirección a una nueva lógica de interacción, que en correspondencia exige nuevas políticas de la vida cotidiana en los ámbitos institucionales de proximidad socializando el poder de informar, pues sin información no hay participación posible: El principio de accesibilidad y transparencia es una condición para la participación real, efectiva e

igualitaria. Ahora bien, la participación siempre tiene una concreción histórica y cultural, vinculada a prácticas sociales inmediatas y modelos de organización y acción colectiva específicas. Y ello presupone una política, una recuperación del momento privilegiado de la articulación política; esto es, para ello es necesario recuperar la palabra y la centralidad de la política en el espacio social a partir de los mundos de vida y la generación de nuevas formas de enunciación, aspectos estos no presentes ni en el discurso ni en la acción institucional de la Comisión Europea.

En este sentido, la ciberdemocracia plantea no sólo un problema de método o meramente instrumental, tal y como plantea la hoja de ruta de la Agenda de Lisboa, sino esencialmente un dilema conceptual que nos revela la necesidad de definir y realizar el Derecho a la Comunicación y los derechos de ciudadanía, priorizando justamente aquellos aspectos que Bruselas ha excluido de sus líneas de actuación:

- La formación en el uso creativo de las tecnologías informativas.
- La inclusión y usabilidad de las TIC's para incluir a aquellos sectores tradicionalmente excluidos.
- La equidad entre géneros.
- El derecho de acceso a los medios y su planeación.
- La libertad de expresión, el pluralismo y la concentración de la propiedad de los medios de representación.
- La participación en las políticas de información y comunicación, así como en general en las políticas culturales para el desarrollo social.

De acuerdo con Javier Echeverría, un programa para la acción en el ciberespacio exigiría en esta línea civilizar, humanizar y democratizar el tercer entorno a fin de construir una verdadera sociedad democrática de la información en Europa. La

socialización de las nuevas tecnologías telemáticas plantea en este sentido la necesidad de cumplir con:

- La accesibilidad y universalización según capacidades y cultura de los usuarios.
- La libertad de movimientos en el espacio electrónico.
- La interactividad igualitaria.
- La seguridad y dignidad de las personas.
- La educación.
- La supresión de las barreras económicas, lingüísticas y semióticas en el acceso y uso de los nuevos medios.
- La existencia de espacios privados e íntimos.
- La urbanidad.
- El equilibrio igualitario frente a la brecha digital.
- El cultivo de las artes y la expresión simbólica.
- La actualización de los derechos y deberes.
- Y la democratización frente a los propietarios de los nuevos canales y distribuidores de información.

En este sentido, el estudio de los vínculos estructurales entre Estado, corporaciones multimedia, procesos de concentración industrial y desarrollo económico es, más que un reto científico, una prioridad práctica. Pues sólo a partir de un análisis económico-político de los proyectos de construcción de la Sociedad Global de la Información, y de

las implicaciones sociopolíticas de la modernización tecnológica de las nuevas formas de gobierno en línea, es posible conocer los límites y alternativas culturales en el Capitalismo Cognitivo.

Sin duda alguna, de la capacidad de mapeo y descripción de las cartografías y mediaciones de la industria cultural dependerá el proyecto de universalización democrática de la información y del conocimiento y la aspiración emancipadora de las fuerzas de progreso en su apuesta por la construcción de una Sociedad Global de la Información inspirada en la utopía del espíritu McBride: Un solo mundo, voces múltiples.

Al fin y al cabo, las nuevas tecnologías de la información, toda innovación social puede ser subvertida y rediseñada a voluntad, según los propósitos de quien imagina los escenarios y horizontes de futuro. Este y no otro es el sentido y principio de toda democracia. El alfa y omega de la democracia participativa. Y, desde luego, la asignatura todavía pendiente de la Sociedad de la Información por parte de la Comisión Europea: Aprender que en materia de nuevas tecnologías lo pragmáticamente posible no está fijado con independencia de nuestra imaginación, sino configurado por nuestras visiones. Y de ellas ha de participar la ciudadanía como sujeto y actor político, no solo como mero consumidor o destinatario de las políticas públicas. De lo contrario, tal y como demuestran todos los indicadores, Bruselas seguirá fracasando en el logro de sus objetivos de construcción de un nuevo entorno mediático de confianza.

V.- LÍNEAS Y FUGAS PARA PENSAR OTRA COMUNICACIÓN POSIBLE.

Más que en la sociedad-red, en la UE vivimos el cruce de caminos y alternativas de la democratización integral de la cultura a partir de la gratuidad o el cercamiento y privatización del espacio público hoy además justificada en función de la crisis económica estructural de las industrias culturales. Así, mientras el paraíso de la gratuidad no se extiende a la sociedad entera, el modelo económico basado en las nuevas tecnologías digitales hace peligrar la subsistencia de los intermediarios que durante el pasado siglo han dominado el negocio, favoreciendo un proceso de fagocitación de nuevos mediadores cuasi-monopólicos como Google.

En la lucha por el código, asistimos de momento a una etapa o tiempo-encrucijada en la que, en los últimos meses, se han vivido intensos debates. Así por ejemplo, Francia ha liderado el llamado “Paquete Telecom” logrando que la UE limite el consumo de contenidos audiovisuales, mientras EE.UU. desarrolla el acuerdo ACTA (Anti-Counterfeiting Trade Agreement) asignando a los operadores la responsabilidad de las descargas e intercambios P2P. Desde diciembre de 2009, los países miembros de la UE tienen 18 meses para incorporar las normas comprendidas en esta iniciativa francesa, aplicando la ley de tres avisos por la que los usuarios pierden su conexión a Internet automáticamente por descarga de archivos de la red. Este tipo de medidas ha suscitado conflictos y debates importantes con motivo de su regulación, tal y como sucediera en 2009 en España. La atribución, en lugar del juez de turno, del poder de desconexión de las páginas de descargas por el gobierno español, a través del Ministerio de Cultura, no sólo supone un paso más en la vulneración de derechos fundamentales de la ciudadanía que ya en su momento anticipara la polémica Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI), sino que además marca una clara voluntad política de proteger los intereses de las grandes industrias de la comunicación.

Los argumentos del Gobierno de España resultan, en este sentido, cuando menos espurios, justificando la modificación de la LSSI y la Ley de Propiedad Intelectual por la necesidad de regular la explotación de los derechos de obras en las páginas que, supuestamente, realizan descargas ilegales. Tal modificación legal equipara así la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual con los otros cuatro motivos que hasta ahora permitían restringir y, en su caso, interrumpir la prestación de servicio (la investigación penal, la seguridad nacional, la salud pública, la dignidad de la persona y la protección de la infancia). La reforma, se dijo, no va contra los usuarios. La norma, sin embargo, fija claramente en la parte más débil de la cadena de mediación la acción punitiva y sancionadora del Estado. El razonamiento cae por su propio peso: si las redes P2P y recursos como eMule se constituyen como redes sociales, como redes cooperativas de usuarios, ¿cómo puede una ley no terminar atacando a los usuarios reales?; ¿podemos pensar en otra razón que justifique tal intervención gubernamental cuando tal iniciativa jurídica tuvo lugar después del archivo de más de una treintena de denuncias de la industria cultural y las agencias de gestión de los derechos de propiedad ante los jueces? Parece razonable reconocer que no es casual la propuesta de atribuir al Gobierno la potestad a través de una Comisión de Propiedad Intelectual dependiente del

Ministerio de Cultura la opción de evaluar la vulneración de los derechos de autor en un paso que va de la judicialización y criminalización de las multitudes inteligentes a la intervención sancionadora administrativa, vistos, como decimos, los fracasos de la opción judicial, con el resultado final de que se abre la vía así al control de los movimientos de los usuarios en la Red, para detectar si incumplen o no, cuando y como, las leyes de propiedad intelectual. Y, como la razón administrativa no entiende de sutilezas, también cuando el usuario amenace el orden público, atente contra la salud pública o ponga en peligro el interés nacional en lo que, ciertamente, resulta una forma mixtificada de inversión por la que el derecho de empresa y propiedad se impone a los más básicos derechos fundamentales de la persona.

Quizás por lo mismo, EE.UU. y la UE han negociado las condiciones, bajo secreto, para, por medio de la desconexión de los usuarios por el almacenamiento no autorizado de contenidos, proteger y privilegiar los derechos de copyright, lo que, previsiblemente, terminará afectando no solo a los proveedores de Internet sino, más allá aún, al desarrollo del conjunto del sector de la comunicación en el continente. Una prueba más que pone de manifiesto la inexistente voluntad política comunitaria de definir un proyecto europeo de Sociedad de la Información autónomo, mientras sigue los dictados y modelo de Estados Unidos, donde la descarga y difusión de contenidos es perseguida por el FBI y se castiga con hasta cinco años de cárcel y multas de hasta 250.000 dólares

La asunción por Bruselas de esta línea política cumple de hecho las expectativas de los redactores del Informe Especial 301 del gobierno de Estados Unidos, y es coherente con los intereses de magnates como Rupert Murdoch, empeñado en cobrar los accesos a la información pública de sus canales ante la caída en picado del número de compradores de las publicaciones del grupo del que es propietario.

El cumplimiento de estas directrices y líneas de actuación plantea no obstante numerosos problemas. El más obvio, tal y como hemos apuntado, es la vulneración de los derechos inalienables de la persona, el derecho a la intimidad y privacidad en las comunicaciones, así como el principio de presunción de inocencia, pues la iniciativa francesa y otras como la española, supone una intervención administrativa basada en la suspensión del libre acceso a la información, sin tutela judicial ni un procedimiento garantista en la protección de derechos elementales de libre acceso a la información.

Por otra parte, la supuesta unanimidad de las industrias culturales a propósito de la denominada “ley antidescargas” en países como España, a través de la Ley de Economía Sostenible, no puede ocultar, pese a todo, la variedad de intereses que atraviesan sectores como el discográfico, el mercado del video o la producción audiovisual en general. EuroISPA, patronal europea de empresas proveedoras de Internet, ha manifestado su oposición a esta medida que amenaza el carácter abierto de Internet. Mientras que la Asociación Multisectorial de Empresas de Tecnología de la Información, Comunicaciones y Electrónica (ASIMELEC) plantea, en España, la necesidad de un cambio profundo de modelos de negocio.

Si bien la norma pretende garantizar un derecho y la sostenibilidad del sector de la industria cultural, cabría recordar, al respecto, por poner un ejemplo nacional, que el 71% de las películas vistas en España, con una recaudación de más de 444 millones de dólares, son originarias de EE.UU. Y es previsible que la multiplicación de canales con la introducción de la Televisión Digital Terrestre refuerce aún más el dominio del audiovisual estadounidense. De hecho, en España los jóvenes de 12 a 25 años seleccionan preferentemente entre el conjunto de producción, cinco series de origen norteamericano. Por ello, cuando Hollywood critica al gobierno español o a Rusia, China y Uzbekistán, demandando una mayor beligerancia contra las descargas, en realidad, más que el derecho de propiedad, está procurando proteger los intereses casi monopólicos de la industria audiovisual, concentrada en un número reducido de empresas productoras y de distribución. La historia, en fin, se repite. Pues ya, en su momento, la poderosa industria hollywoodense trató de prohibir el video solicitando al Tribunal Supremo de Estados Unidos amparo para proteger los derechos de propiedad ante la posibilidad de grabación de esta tecnología. Así que cuando la Coalición de Creadores, lobby de presión que aglutina a la industria audiovisual y musical, argumenta que desde 2008 las descargas superaron los 350 millones de películas, siendo el pasado año en torno a 400 millones, lo que se ha traducido en un descenso de ventas de DVD en torno a un 50% con el cierre, como resultado, de más del 70% de videoclubes, en realidad tiene en su mira el objetivo de mantener una posición dominante de control de los intercambios de productos culturales en los nuevos canales de distribución.

El empeño de los productores y distribuidores culturales por cercar y poner fin a las redes de intercambio resulta además injustificado. De acuerdo con un estudio reciente de Arbor Networks, las formas de intercambio P2P representan solo el 18 % del tráfico global de Internet, cuando hace años era aproximadamente del 40%. Ha cambiado, están cambiando, pues, los hábitos de la ciudadanía con las redes sociales y la web 2.0, el streaming o los sitios de descarga directa como Rapidshare. Webs como Spotify constatan, en este sentido, la necesidad de pensar el futuro de la industria cultural en el marco de un nuevo entorno o ecosistema informativo. Internet nace, de hecho, como red de arquitectura abierta para, desde la autonomía operativa, facilitar su crecimiento descentralizado, evitando en lo posible toda forma de control orgánico y regulación. La cesión de Bruselas a las presiones del lobby de la industria cultural expresa, a este respecto, claramente, la falta de visión de las autoridades comunitarias ante una realidad emergente que exige adaptación, innovación y riesgo, frente a los derechos que preservan intereses privados comerciales conculcando incluso derechos básicos de los ciudadanos europeos.

Afortunadamente, existen no obstante obstáculos a este afán privatista inspirado en la línea de continuidad trazada por Estados Unidos. Y es que, en la UE, pueden apreciarse serias divergencias sobre el alcance del Derecho de Propiedad Intelectual. Así, mientras tienen lugar sentencias como la del Tribunal de Gran Instancia de París contra el proyecto Google Books de digitalización y oferta *on line* de libros, valorado como una amenaza de falsificación de derechos de autor, por lo que dicho tribunal ha solicitado a la empresa la retirada de páginas de su plataforma, y/o, por otra parte, el Manifiesto de Heidelberg, impulsado en Alemania, sigue el mismo modelo, en un movimiento único que une a editores, bibliotecas y autores, contra el uso “fraudulento” de las obras que circulan en Internet, el Parlamento Europeo aprobaba que sólo se restringiera el acceso a Internet “ a través de un procedimiento justo e imparcial, que incluya el derecho del usuario a ser escuchado”, excluyendo en consecuencia la referencia expresa a la intervención judicial previa que constaba en la Directiva original que los grupos conservadores de la UE vienen auspiciando. El complejo juego de equilibrios y poderes en el seno de la Unión parece haber dado alas a los defensores de la libre comunicación, pero al quedar en manos de los Estados miembros la regulación final de los motivos que permitirán la desconexión de los usuarios que descarguen contenidos en la red, es previsible que a partir de 2011 nos encontremos con un

panorama desequilibrado y de bloqueo en el desarrollo de la Sociedad Europea de la Información. De hecho, en esta línea, Bruselas se ha planteado incluso seriamente, en los últimos años, gravar el consumo lector de libros en las bibliotecas públicas, limitando el préstamo de e-books, con la reclamación de derechos de propiedad sobre la disposición de fondos de instancias públicas como Ayuntamientos o Universidades.

En definitiva, la discusión sobre la democratización y acceso a través de las redes digitales en torno a la nueva Biblioteca de Alejandría plantea un serio debate sobre el alcance y naturaleza del dominio público y, en consecuencia, sobre la necesidad de suspensión de los derechos de autor. Las posiciones al respecto están cada día más claras en el espacio de la UE: de un lado, las empresas tecnológicas, los operadores, las entidades de gestión y los fabricantes; de otro, los usuarios y consumidores y, en medio, el sagrado derecho a la propiedad privada de los medios de expresión y representación social.

La contradicción entre la demanda de democratización de la cultura y las exigencias de valorización de las industrias de bienes simbólicos que plantea la innovación tecnológica se resuelve por lo pronto en la lucha antagónica entre la creatividad de las multitudes inteligentes y las corporaciones multimedia en medio del debate de la reconversión industrial de industrias como el cine y el sector discográfico. Pero, dado que la Comisión Europea, por boca de su delegado Jan FIGEL, considera la cultura no como un bien social, público y de disfrute colectivo, sino como una necesidad, por tanto susceptible de comercialización como cualquier otro servicio básico, la defensa que hace la Comisión Europea de la gestión de Derechos Digitales previsiblemente tienda a restringir la circulación de los contenidos, cercando los usos y desarrollos tecnológicos con dispositivos anticopia como la huella digital, condenadas de antemano al fracaso, ante las creativas formas de apropiación de la ciudadanía. En España, por ejemplo, el gravamen sobre la tecnología, tras años de funcionamiento, no ha logrado sacar de la crisis a la industria discográfica y audiovisual, afectando por el contrario a la caída de las ventas de CD y los equipos de reprografía, en parte también por la emergencia de nuevos dispositivos de almacenamiento masivo como los MP3 y las descargas gratuitas en Internet.

La crisis estructural de las industrias culturales está, obviamente, indisolublemente ligada a la crisis social y los cambios culturales en los modos de ser y vivir. Pero no se toma en cuenta los usos y tendencias de acceso a los contenidos de los usuarios de la red, limitándose a medidas restrictivas que no resuelven la situación sino que, antes bien, agudizan las contradicciones entre ciudadanos e industria cultural, con la mediación del Estado. El respaldo a las entidades de gestión de Copyright en la era digital no podrá, sin embargo, salvaguardar un modelo de negocio que vincula indisociablemente obra y soporte, justo en un momento en el que la digitalización transforma, con la virtualidad, esta estrecha y tradicional relación, apuntando la necesidad de nuevas fórmulas de explotación comercial como propone el movimiento de Creative Commons, a partir de una cultura creativa basada en el principio de cooperación en lugar de la exigencia de competitividad y la noción mercantil y conservadora de Servicio Universal.

Pero la UE carece, hoy por hoy, de un modelo alternativo y por supuesto de una clara visión y una estrategia cultural. Si el empeño es la distribución y acceso universales esta pasa, claramente, por una política pública, liderada por los Estados que proteja a usuarios y creadores, favoreciendo fórmulas como la autoedición digital gratuita o previo pago, así como los clubs de usuarios, el asociacionismo y la cooperación de productores culturales. Ello pasaría por definir alternativas y soluciones democráticas basadas en la cooperación entre todos los agentes económicos implicados, la definición de un nuevo modelo de negocio basado en la sostenibilidad de la industria cultural, la educación crítica de los usuarios en los derechos de la comunicación que les asisten y, desde luego, la redefinición, mejora y proyección de nuevos contenidos de calidad en la red.

No olvidemos que, en esta lucha por el código que se debate en el espacio común de la UE, que en los últimos años tanto ha apostado por la innovación, la ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo, la emergencia de un nuevo modelo cultural, basado en la libertad y gratuidad de acceso a los contenidos, promueve, tal y como viene preconizando Electronic Frontier Foundation y Free Software Foundation, la creatividad, la autonomía de los trabajadores culturales y, lo más importante, la democratización y acceso universal a la cultura por parte de la población. Así que, visto

lo visto, habrá que seguir cultivando el derecho a surcar los mares cual corsarios antillanos.

Como los antiguos esclavos fugados de las colonias, seremos a fuerza multitud, sujetos anónimos, sin identidad registrada, ni rastro personal codificado en los sistemas de administración y control de la Red virtual que nos constituye.

En la lucha antagonista entre comunidades de la multitud inteligente de internautas y la industria corporativa multimedia, el futuro dependerá de esta capacidad de fuga y resistencia en el espacio de la UE. Sabemos que si los usuarios aplicamos el derecho de seguir navegando libremente, se calcula que los expedientes y denuncias en países como España o Alemania, más de 10.000 diarios, supera toda posibilidad de tramitación judicial. Pero también que los Estados miembros y la propia estructura burocrática de Bruselas ha cedido a los intereses de las grandes redes corporativas de la industria cultural, por lo que solo cabe confiar en la propia autonomía de la sociedad civil organizada, recuperando la capacidad antagónica de politizar el espacio cultural y de la comunicación, construyendo, en fin, líneas de fuga para otra comunicación posible.

BIBLIOGRAFÍA

- BECERRA, Martín (1999): “El proyecto de la Sociedad de la Información en su contexto”, en Anàlisi, número 23, Universidad Autónoma de Barcelona.
- BOHMAN, J. (1996): *Public Deliberation: pluralism, complexity and democracy*, Cambridge: MIT.
- BLUMLER, Jay G. and S. COLEMAN (2001): *Realizing Democracy Online. A Civic Commons in Cyberspace*, IPPR/Citizens Online Research Publications, número 2, March (www.ippr.org.uk).
- BURGELMAN, Jean-Claude (2003): “A New Paradigm for eGovernment”, IPTS Report, Issue October, 2003 (www.jrc.es/home).
- CALVO, Javier (2009): “Por un libro universal”, El País, Jueves 24 de Diciembre de 2009, p.29.
- CATTANEO, G. (2004): “Building eGovernment: European Regions Alternative Strategies” (www.databank.it).
- CENTENO, C. ; R. VAN BAVEL; Jean-Claude BURGELMAN (2004): *eGovernment in the EU in the next decade: The vision and key challenges*, Sevilla: IPTS/European Commission.
- COLLINS, R. y MURRONI, C. (1996): *New Media. New Policies*, Cambridge: Polity Press.
- COMUNICACIÓN COMISIÓN EUROPEA (2004): *Challenges for the European Information Society beyond 2005*, 19 November 2004.

- DEL GUIZZO, Florencia y Adrián ROZENGARDT (2005): “La sociedad civil y la sociedad de la información: lo local como eje de convergencia” en FINQUELIEVICH, Susana (Coord.) : *Desarrollo local en la sociedad de la información. Municipios e Internet*, Buenos Aires: La Crujía.
- DUTTON, William (Ed.) (1996): *Information and Communication Technologies: Visions and Realities*, Oxford University Press.
- ECHEVERRÍA, Javier (2004): *Nuevas tecnologías, sociedad y democracia*, Vitoria: HEGO A.
- EUROPEAN COMMISSION (2003): *Communication. The Role of eGovernment fo Europe’s Future*, COM (2003) 567 of 26 Sep. 2003.
- EUROPEAN INSITUTE OF PUBLIC ADMINISTRATION (2003): *eGovernment in Europe: The State of Affaire*, EIPA (www.eipa.nl).
- FERNÁNDEZ BEAUMONT, José (2005): “Una sociedad de la comunicación construida sobre las buenas prácticas” en TELOS, Abril-Junio, número 63, Fundación Telefónica. Madrid.
- FINQUELIEVICH, Susana (Coord.) (2005): *Desarrollo local en la sociedad de la información. Municipios e Internet*, Buenos Aires: La Crujía.
- FORGE, Simon (2004): “Hacia una política de la UE para el software de código abierto”, IPTS, número 85, Sevilla: IPTS.
- FRANKE, Thomas y Francisca FRÖLICH (2004): “Town Planning and Citizen Participation”, German Institute of Urban Affairs. DIFO.
- FRISSEN, V. (2003): “ICTs, civil society and local/global trends in civil participation”, Taller ICTS and Social Capital in the Knowledge Society, Sevilla: IPTS.
- GIL CALVO, Enrique (2009): “La privatización del keynesianismo”, El País, Miércoles 30 de Diciembre de 2009, p. 21.
- GROSSMAN, L. (1995): *The Electronic Republic: reshaping democracy in the information age*, New York: Penguin Books.
- GUATTARI, Félix (2004): *Plan sobre el planeta. Capitalismo mundial integrado y revoluciones moleculares*, Madrid: Traficantes de Sueños.
- HALIMI, Serge (2009): “La crisis de la prensa escrita”, Le Monde Diplomatique, Número Noviembre, p.25.
- HALLECK, D.D. (2002): *Hand-Held Visions: The Imposible Possibilities of Community Media*, New York: Fordham University Press.
- INNERARITI, Daniel (2006): *El nuevo espacio público*, Madrid: Espasa-Calpe.
- JAMESON, F. y NIYOSHI, M. (Eds.) (1998): *The Cultures of Globalization*, Dirham: Duke University Press.
- KAUFMAN, Esther (2005): “Redes asociativas, TIC y formación de funcionarios”, en Susana Finquelievich (Coord.): *Desarrollo local en la sociedad de la información. Municipios e internet*, Buenos Aires: La Crujía.
- KELLER, James y Brian KAHIN (Eds.) (1996) : *Public Access to the Internet*, Cambridge : MIT Press.
- LASALLE, José María (2009): “Más libertad, propiedad y legalidad”, El País, Martes 29 de Diciembre de 2009, p. 23.
- LÉVY, Pierre (2002): *Ciberdemocracia. Ensayo sobre filosofía política*, Barcelona: Editorial UOC.
- MATTELART, Armand (1998): *La mundialización de la comunicación*, Barcelona: Paidós.
- MUSSO, Pierre (2003): *Critique des réseaux*, París: PUF.
- NEGRI, T. y HARDT, M. (2004): *Multitud*, Barcelona: Debate.

- OCDE (2003): *eGovernment Imperative*, París: OCDE.
- PÉREZ LUÑO, Antonio-Enrique (2003): *¿ Ciberciudadaní@ o ciudadaní@.com?*, Barcelona: Gedisa.
- SIERRA, Francisco (1999): *Elementos de Teoría de la Información*, Sevilla: MAD.
- SIERRA, Francisco (2006): *Políticas de comunicación y educación. Crítica y desarrollo de la Sociedad del Conocimiento*, Barcelona: Gedisa.
- SOUSA DE SANTOS, Boaventura (Org.) (2003): *Democratizar a democracia. Os caminhos da democracia participativa*, Río de Janeiro: Civilização Brasileira.
- VAN BAVEL, René et al. (2003) : « ICTs and social capital in the Knowledge Society », Technical Report Series, EUR 21064, Seville: IPTS.
- VAN BAVEL, René; Yves PUNIE; Ilkka TUAMI (2004): “Cambios en el capital social, posibilidades por las TIC”, IPTS, número 85, Sevilla (www.jrc.es/home/report).
- VIRNO, Paolo (2003): *Gramática de la multitud. Para un análisis de las formas de vida contemporáneas*, Madrid: Traficantes de Sueños.
- WASKO, J. y Vincent MOSCO (Eds.) (1992): *Democratic Communications in the Information Age*, Toronto: Garamond Press.
- YÚDICE, George (2002): *El recurso de la cultura. Usos de la cultura en la era global*, Barcelona: Gedisa.